Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2026, del Municipio de Tlapa de Comonfort.

Índice

Introducción 3
Antecedentes 5
Justificación del Programa Anual de Evaluación 6
Importancia de la evaluación 7
Objetivos del Programa Anual de Evaluación 8
Programas presupuestarios a evaluar 10
Tipos de evaluación 11
Criterios para la selección de los Programas presupuestarios a evaluar 15
Cronograma de ejecución de las evaluaciones 17
Responsables de la ejecución del Programa Anual de Evaluación 19
Productos esperados 23
Calendario anual del PAE 2026 26

Introducción

El presente documento integra el **Diseño de los Programas Presupuestarios y/o Institucionales autorizados para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero**, constituyéndose como un instrumento estratégico de planeación que orienta la actuación de la administración pública municipal hacia el logro de resultados, la atención de los problemas públicos y la generación de valor para la ciudadanía. Su elaboración responde a la necesidad de fortalecer la gestión gubernamental mediante programas técnicamente estructurados que permitan vincular la planeación con la programación, la presupuestación, el ejercicio del gasto, el seguimiento, la evaluación del desempeño y la mejora continua de las políticas públicas.

En el contexto de una administración pública moderna, el diseño de programas presupuestarios representa uno de los pilares fundamentales para garantizar que los recursos públicos sean utilizados con criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, privilegiando el cumplimiento de objetivos y la generación de beneficios tangibles para la población. Bajo el enfoque del **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** y la **Metodología del Marco Lógico (MML)**, cada programa se estructura a partir de la identificación de un problema público, el análisis de sus causas y efectos, la definición de objetivos claros, la delimitación de la población objetivo, la determinación de bienes y servicios públicos, el establecimiento de indicadores de desempeño y la formulación de mecanismos que permitan evaluar el cumplimiento de las metas institucionales.

La importancia de este documento radica en que proporciona a las dependencias municipales una guía técnica para orientar sus acciones hacia resultados verificables, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia, la asignación racional de los recursos y la coordinación entre las distintas áreas de la administración pública. Asimismo, fortalece la capacidad institucional para planear, ejecutar y evaluar las intervenciones gubernamentales, permitiendo que cada dependencia conozca con precisión el propósito de su actuación, los resultados esperados y los medios para medir su contribución al desarrollo municipal.

De igual manera, el diseño de los programas presupuestarios constituye un elemento esencial para fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación del desempeño, ya que proporciona los elementos metodológicos necesarios para medir la eficacia de las políticas públicas, identificar áreas de mejora, generar información útil para la toma de decisiones y promover la mejora continua de la gestión pública. Esto favorece una administración orientada a resultados, donde el desempeño institucional puede ser evaluado de manera objetiva mediante indicadores estratégicos y de gestión, contribuyendo a incrementar la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Los programas contenidos en este documento fueron elaborados considerando las atribuciones legales de cada dependencia municipal, las prioridades establecidas en el **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027**, su vinculación con el **Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero**, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030** y la normatividad aplicable en materia de planeación,

presupuesto y evaluación del desempeño. Cada uno incorpora un diagnóstico del problema público, objetivos, poblaciones potencial y objetivo, cobertura territorial, bienes y servicios, mecanismos de elegibilidad, teoría del cambio, análisis de complementariedades, riesgos, supuestos e indicadores que permitirán monitorear y evaluar los resultados obtenidos durante su implementación.

Finalmente, este documento representa un compromiso institucional con la consolidación de una administración pública más eficiente, eficaz, transparente y orientada al bienestar de la población. Su aplicación permitirá fortalecer la capacidad del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort para responder de manera oportuna a las necesidades de la ciudadanía, optimizar el uso de los recursos públicos y generar políticas públicas con mayor impacto social. Asimismo, constituye la base técnica para impulsar una cultura de evaluación y mejora continua que contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio y al fortalecimiento del desarrollo sostenible, la gobernanza democrática y la confianza de la sociedad en su gobierno.

Presentación

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, constituye el instrumento técnico y normativo mediante el cual se establecen las evaluaciones que serán realizadas a los programas presupuestarios municipales durante el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), consolidar la Gestión para Resultados (GpR) y promover el uso eficiente, eficaz, económico, transparente y honrado de los recursos públicos.

La evaluación del desempeño representa uno de los mecanismos más importantes para conocer en qué medida los programas presupuestarios cumplen con sus objetivos, generan bienes y servicios de calidad, atienden adecuadamente las necesidades de la población y contribuyen al logro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como a las prioridades del desarrollo estatal y nacional.

El presente Programa Anual de Evaluación se elabora con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos y demás disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.

Para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Tlapa de Comonfort contempla la realización de tres evaluaciones estratégicas, orientadas a fortalecer diferentes etapas del ciclo de gestión de los programas públicos:

Evaluación de Diseño, para valorar la consistencia del diseño conceptual, metodológico y normativo de los programas presupuestarios.

Evaluación Específica de la Gestión Operativa, para analizar la capacidad institucional, administrativa y operativa mediante la cual se ejecutan los programas.

Evaluación de Procesos, para examinar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos sustantivos que intervienen en la entrega de bienes y servicios públicos.

La ejecución de estas evaluaciones permitirá identificar fortalezas, oportunidades de mejora, debilidades y riesgos en los programas municipales, generando recomendaciones que faciliten la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión pública y el fortalecimiento de la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Antecedentes

En los últimos años, la evaluación del desempeño se ha consolidado en México como uno de los principales instrumentos para mejorar la calidad del gasto público y fortalecer la gestión gubernamental basada en resultados. La implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) ha permitido que las instituciones públicas transiten de una administración enfocada únicamente en el ejercicio del gasto hacia un modelo orientado al logro de resultados y a la generación de valor público.

A nivel municipal, la evaluación constituye una herramienta indispensable para verificar que los recursos públicos destinados a los programas presupuestarios realmente contribuyan a resolver los problemas públicos que dieron origen a su creación y que los bienes y servicios entregados satisfagan las necesidades de la población.

El Municipio de Tlapa de Comonfort reconoce que la evaluación no debe entenderse únicamente como un mecanismo de fiscalización, sino como un proceso permanente de aprendizaje institucional que permite mejorar el diseño de las intervenciones públicas, optimizar la operación de los programas, fortalecer la eficiencia administrativa y elevar la calidad de los servicios públicos municipales.

En este contexto, el Programa Anual de Evaluación 2026 da continuidad al fortalecimiento de la cultura de evaluación dentro de la administración pública municipal, estableciendo una programación de evaluaciones que atiende diferentes dimensiones del desempeño de los programas públicos.

La selección de los tipos de evaluación responde a la necesidad de analizar integralmente los programas presupuestarios desde tres perspectivas complementarias:

El diseño del programa, verificando que exista una adecuada identificación del problema público, una lógica de intervención consistente, una correcta alineación con los instrumentos de planeación y una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) técnicamente sólida.

La gestión operativa, revisando la capacidad institucional para ejecutar los programas mediante estructuras organizacionales adecuadas, procedimientos definidos, recursos suficientes, mecanismos de coordinación y sistemas de seguimiento.

Los procesos, analizando la manera en que se desarrollan las actividades sustantivas para producir y entregar bienes o servicios, identificando cuellos de botella, duplicidades, áreas de oportunidad y posibilidades de mejora administrativa.

Con ello, el Municipio busca consolidar un sistema integral de evaluación que genere evidencia objetiva para fortalecer la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución y la mejora continua de las políticas públicas municipales.

Justificación del Programa Anual de Evaluación

El Programa Anual de Evaluación 2026 se justifica por la necesidad de contar con información objetiva, confiable y técnicamente sustentada que permita valorar el desempeño de los programas presupuestarios municipales y generar elementos para la toma de decisiones orientadas a mejorar la calidad del gasto público.

La evaluación constituye un componente esencial del ciclo presupuestario, ya que proporciona evidencia sobre la pertinencia del diseño de los programas, la eficiencia de su operación y la eficacia de sus procesos de implementación, permitiendo que las decisiones de mejora se fundamenten en resultados verificables y no únicamente en apreciaciones subjetivas.

Asimismo, la realización del PAE responde al compromiso institucional del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación aplicable en materia de disciplina financiera, presupuesto y evaluación del desempeño.

Para el ejercicio fiscal 2026 se determinó realizar tres evaluaciones complementarias debido a que permiten revisar integralmente las diferentes dimensiones que influyen en el desempeño de los programas presupuestarios.

La **Evaluación de Diseño** permitirá verificar si los programas fueron correctamente estructurados desde su origen, si responden a un problema público claramente identificado, si cuentan con una adecuada teoría de cambio, objetivos bien definidos, población objetivo claramente delimitada, indicadores de desempeño consistentes y mecanismos adecuados para medir resultados.

La **Evaluación Específica de la Gestión Operativa** permitirá conocer el grado de eficiencia con el que las dependencias municipales ejecutan los programas presupuestarios, analizando aspectos como la organización institucional, la suficiencia de recursos humanos, materiales y financieros, la coordinación entre áreas, la existencia de manuales de procedimientos, controles internos, mecanismos de supervisión y capacidad administrativa para cumplir con los objetivos programados.

Por su parte, la **Evaluación de Procesos** permitirá identificar la forma en que se desarrollan las actividades sustantivas necesarias para producir y entregar los bienes y servicios públicos, evaluando la secuencia de los procesos, la eficiencia operativa, la calidad de los procedimientos, los tiempos de atención, la coordinación institucional y las oportunidades para simplificar y mejorar la gestión pública.

La integración de estas tres evaluaciones permitirá obtener una visión completa del desempeño institucional, fortaleciendo la mejora continua, la toma de decisiones basada en evidencia y la optimización de los recursos públicos municipales.

Importancia de la evaluación

La evaluación del desempeño constituye uno de los principales instrumentos para mejorar la gestión pública municipal, ya que permite conocer de manera objetiva si los programas presupuestarios cumplen con los objetivos para los cuales fueron creados, utilizan eficientemente los recursos públicos y generan beneficios reales para la población.

Más allá de cumplir con una obligación normativa, la evaluación representa una herramienta estratégica para fortalecer la planeación gubernamental, mejorar la asignación del presupuesto, incrementar la transparencia y consolidar una administración pública orientada a resultados.

Los resultados derivados de las evaluaciones proporcionan información útil para:

- Identificar fortalezas institucionales que deben mantenerse y fortalecerse;
- Detectar debilidades y áreas de oportunidad susceptibles de mejora;
- Corregir deficiencias en el diseño de los programas presupuestarios;
- Optimizar los procesos administrativos y operativos;
- Fortalecer la eficiencia en la prestación de los servicios públicos;
- Mejorar la calidad de los bienes y servicios entregados a la ciudadanía;
- Orientar la toma de decisiones mediante evidencia objetiva;
- Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas;

fortalecer la confianza de la ciudadanía en la administración municipal.

En el caso específico del Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Tlapa de Comonfort, la combinación de una Evaluación de Diseño, una Evaluación Específica de la Gestión Operativa y una Evaluación de Procesos permitirá analizar los programas públicos desde una perspectiva integral.

Mientras la Evaluación de Diseño verificará que los programas cuenten con fundamentos técnicos sólidos y una adecuada lógica de intervención, la Evaluación Específica de la Gestión Operativa permitirá conocer si las dependencias cuentan con las capacidades organizacionales necesarias para ejecutar los programas de manera eficiente. Complementariamente, la Evaluación de Procesos analizará la forma en que se desarrollan las actividades sustantivas para identificar oportunidades de simplificación administrativa, reducción de tiempos, eliminación de duplicidades y mejora en la prestación de los servicios públicos.

De esta manera, el Programa Anual de Evaluación 2026 se convierte en un instrumento estratégico para fortalecer el desempeño institucional del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, impulsar una cultura de mejora continua y asegurar que los recursos públicos generen el mayor beneficio posible para la población del municipio.

Objetivos del Programa Anual de Evaluación

Objetivo general

Establecer y orientar las acciones de evaluación que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2026 a los programas presupuestarios seleccionados del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante la aplicación de una **Evaluación de Diseño, una Evaluación Específica de la Gestión Operativa y una Evaluación de Procesos**, con el propósito de generar información objetiva, pertinente y útil que permita identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora en su diseño, gestión y operación; fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia; mejorar el desempeño institucional y contribuir al uso eficiente, eficaz, económico, transparente y orientado a resultados de los recursos públicos municipales.

Objetivos específicos

Evaluar la consistencia del diseño de los programas presupuestarios seleccionados, verificando que el problema público que atienden se encuentre claramente identificado y sustentado, y que exista congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, la población potencial y objetivo, los bienes o servicios proporcionados y los resultados esperados.

Analizar la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas sujetos a Evaluación de Diseño, considerando la congruencia entre Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como la pertinencia de sus indicadores, medios de verificación y supuestos.

Valorar la gestión operativa de los programas presupuestarios seleccionados, identificando si las unidades administrativas responsables cuentan con las capacidades institucionales, organizacionales, humanas, materiales y técnicas necesarias para ejecutar adecuadamente las acciones programadas y alcanzar sus objetivos.

Examinar los mecanismos de planeación, programación, coordinación, ejecución, seguimiento y control utilizados por las unidades responsables, a fin de identificar factores que favorecen o limitan el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

Analizar los procesos sustantivos mediante los cuales se generan y entregan los bienes y servicios públicos, identificando la secuencia de actividades, áreas responsables, mecanismos de coordinación, tiempos de ejecución y puntos críticos que puedan afectar su eficiencia y calidad.

Identificar cuellos de botella, duplicidades, retrasos, deficiencias de coordinación y áreas de oportunidad en los procesos operativos de los programas evaluados, con la finalidad de formular recomendaciones orientadas a su simplificación y mejora.

Valorar los mecanismos de seguimiento y medición del desempeño, verificando que los programas dispongan de información suficiente, confiable y oportuna para conocer el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Generar recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de los resultados de las evaluaciones, estableciendo elementos que permitan a las unidades responsables implementar acciones correctivas y de mejora continua.

Fortalecer la vinculación entre planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación, promoviendo que los resultados obtenidos sean considerados en la toma de decisiones y, cuando corresponda, en la asignación y orientación de los recursos públicos de ejercicios posteriores.

Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, mediante la generación, seguimiento y difusión de información sobre el desempeño de los programas presupuestarios evaluados y las acciones emprendidas para atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Alcance del Programa Anual de Evaluación

El Programa Anual de Evaluación 2026 tendrá como alcance la valoración sistemática y objetiva de los programas presupuestarios que determine el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el propio PAE y los Términos de Referencia correspondientes.

El alcance comprenderá el análisis de información documental, normativa, presupuestaria, programática, administrativa y operativa generada por las unidades responsables de los programas evaluados, así como aquella información adicional que resulte necesaria para sustentar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Las evaluaciones podrán considerar, según corresponda, documentos como diagnósticos de los programas presupuestarios, Matrices de Indicadores para Resultados, fichas técnicas de indicadores, Programas Operativos Anuales, presupuestos autorizados y ejercidos, padrones o registros administrativos, manuales de organización y procedimientos, expedientes, informes de actividades, reportes de avances físicos y financieros, bases de datos, mecanismos de control y seguimiento y demás evidencia relacionada con la ejecución de los programas.

De acuerdo con el tipo de evaluación, el alcance específico será el siguiente:

a) Evaluación de Diseño. Comprenderá el análisis de la justificación de la creación y diseño del programa; identificación y caracterización del problema público; población potencial y objetivo; mecanismos de elegibilidad, cuando correspondan; alineación con los instrumentos de planeación; lógica de intervención; Matriz de Indicadores para Resultados; indicadores y medios de verificación; complementariedades y posibles coincidencias con otros programas, así como aquellos elementos adicionales establecidos en los Términos de Referencia.

b) Evaluación Específica de la Gestión Operativa. Comprenderá el análisis de las condiciones institucionales bajo las cuales opera el programa, incluyendo su estructura organizacional, distribución de responsabilidades, disponibilidad y utilización de recursos, mecanismos de coordinación, procedimientos administrativos y operativos, seguimiento de metas, sistemas de información, mecanismos de control y otros factores que incidan en el cumplimiento de sus objetivos.

c) Evaluación de Procesos. Comprenderá la identificación, descripción y análisis de los principales procesos relacionados con la operación del programa y la entrega de bienes o servicios a la población, considerando su secuencia, actores participantes, mecanismos de coordinación, insumos, productos, tiempos de ejecución, sistemas de información y puntos críticos. Esta evaluación permitirá determinar en qué medida los procesos contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa e identificar oportunidades para mejorar su eficiencia y eficacia.

Cuando la naturaleza de la evaluación lo requiera, podrán utilizarse técnicas complementarias de recopilación de información, tales como entrevistas con servidores públicos responsables de la operación, cuestionarios, revisión de expedientes, análisis de bases de datos, observación directa, diagramas de flujo y demás herramientas metodológicas que permitan obtener evidencia suficiente y pertinente.

El alcance temporal de las evaluaciones corresponderá principalmente al **ejercicio fiscal 2026**, sin perjuicio de que puedan analizarse antecedentes, información histórica o resultados de ejercicios fiscales anteriores cuando sean necesarios para comprender la evolución, diseño, operación o desempeño del programa evaluado.

Los resultados de las evaluaciones deberán traducirse en **hallazgos, conclusiones y recomendaciones técnicamente sustentadas**, que permitan identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y establecer acciones para fortalecer el diseño, gestión y operación de los programas presupuestarios municipales.

Finalmente, el PAE 2026 no se limitará a la elaboración de los informes de evaluación, sino que comprenderá también el **seguimiento de las recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora**, con la finalidad de que la evaluación se constituya en una herramienta efectiva para la mejora continua de la gestión pública municipal y no únicamente en el cumplimiento de una obligación administrativa.

Programas presupuestarios a evaluar

Para el ejercicio fiscal 2026, el **Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero** contempla la realización de tres evaluaciones a programas presupuestarios municipales, seleccionados considerando la naturaleza de la intervención pública y la necesidad de generar información que contribuya a mejorar su diseño, gestión y operación.

Las evaluaciones programadas son las siguientes:

Programa presupuestario	Dependencia responsable	Tipo de evaluación	Ejercicio
Igualdad de Oportunidades	Instituto Municipal de la Mujer	**Evaluación de Diseño**	2026
Comercio y Abasto en el Municipio	Secretaría de Desarrollo Económico	**Evaluación Específica de la Gestión Operativa**	2026

Atención a Grupos Vulnerables	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)	**Evaluación de Procesos**	2026

La **Evaluación de Diseño del programa "Igualdad de Oportunidades"** estará orientada a determinar la pertinencia y consistencia de su diseño, mediante el análisis del problema público que pretende atender, su justificación, población potencial y objetivo, objetivos, alineación con la planeación municipal, lógica de intervención, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), indicadores, medios de verificación y complementariedades con otros programas.

La **Evaluación Específica de la Gestión Operativa del programa "Comercio y Abasto en el Municipio"** analizará la capacidad institucional y operativa de la Secretaría de Desarrollo Económico para ejecutar el programa, considerando la organización, disponibilidad de recursos, mecanismos de coordinación, procedimientos, sistemas de información, seguimiento, control y cumplimiento de las acciones y metas establecidas.

Por su parte, la **Evaluación de Procesos del programa "Atención a Grupos Vulnerables"** analizará los procesos mediante los cuales el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia proporciona los apoyos, bienes y servicios a la población objetivo, desde la identificación o recepción de las personas solicitantes hasta la entrega y seguimiento de los apoyos, con el propósito de identificar fortalezas, cuellos de botella, duplicidades, retrasos y áreas de oportunidad que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de la operación.

La inclusión de estos tres tipos de evaluación permitirá que el **PAE 2026** examine distintas dimensiones de la gestión municipal: **la calidad del diseño de las intervenciones, la capacidad institucional para su ejecución y el funcionamiento de los procesos mediante los cuales los bienes y servicios llegan a la población beneficiaria**.

Tipos de evaluación

Para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, realizará evaluaciones a los Programas presupuestarios seleccionados conforme a los objetivos, alcances, metodologías y criterios técnicos que se establezcan en sus respectivos **Términos de Referencia (TdR)**.

Como referente técnico se considerarán los criterios y metodologías desarrollados en el marco del **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuándolos a las características, atribuciones y condiciones institucionales del ámbito municipal.

La SHCP reconoce dentro del SED diferentes modalidades de evaluación y utiliza Términos de Referencia para establecer los criterios técnicos de su realización. Asimismo, las evaluaciones constituyen una fuente de información para identificar hallazgos y recomendaciones que posteriormente pueden convertirse en Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Para el **Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Tlapa de Comonfort** se establecen los siguientes tipos:

Evaluación de Diseño

La **Evaluación de Diseño** es aquella que analiza y valora la pertinencia, coherencia y consistencia del diseño de un Programa presupuestario respecto del problema o necesidad pública que pretende atender, con la finalidad de determinar si la intervención pública se encuentra adecuadamente estructurada y orientada al logro de resultados.

Este tipo de evaluación permite examinar la relación existente entre el problema público, sus causas y efectos, los objetivos del Programa, la población o área de enfoque, los bienes y servicios que entrega y los resultados que pretende alcanzar.

La SHCP ha utilizado este tipo de evaluación para valorar, entre otros elementos, el diseño conceptual del Programa presupuestario, la definición de sus poblaciones o áreas de enfoque, la lógica vertical y horizontal de la MIR y las posibles complementariedades o coincidencias con otros programas.

Para efectos del PAE 2026, la evaluación comprenderá, entre otros aspectos:

- Justificación de la creación y diseño del Programa;
- Identificación, definición y caracterización del problema público;
- Análisis de sus causas y efectos;
- Población potencial y población objetivo;
- Mecanismos de elegibilidad, cuando sean aplicables;
- Objetivos del Programa;
- Vinculación con los instrumentos de planeación municipal, estatal y nacional;
- Consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable;
- Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
- Pertinencia de los indicadores y medios de verificación;
- Complementariedades, coincidencias o posibles duplicidades con otros programas; y
- Fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad del diseño.

Programa al que se aplicará: *Igualdad de Oportunidades.*

Unidad responsable: Instituto Municipal de la Mujer.

Finalidad de la evaluación: determinar si el Programa presupuestario cuenta con un diseño técnicamente consistente y adecuado para atender el problema público que le da origen, así como formular recomendaciones que permitan fortalecer su orientación a resultados.

Evaluación Específica de la Gestión Operativa

La **Evaluación Específica de la Gestión Operativa** consiste en un análisis focalizado de las condiciones institucionales, organizacionales y administrativas mediante las cuales se ejecuta un Programa presupuestario, con la finalidad de determinar si su esquema de gestión favorece el cumplimiento eficiente y eficaz de sus objetivos y metas.

Por su carácter **específico**, esta evaluación no pretende revisar exhaustivamente todos los componentes del Programa, sino concentrarse en aquellos elementos de su gestión operativa que resulten determinantes para conocer su capacidad de ejecución.

La evaluación deberá permitir identificar las fortalezas y limitaciones existentes en la organización y gestión del Programa, así como los factores administrativos u operativos que favorecen u obstaculizan el logro de sus resultados.

El enfoque resulta congruente con los criterios utilizados por la SHCP para valorar el funcionamiento, gestión y organización de los Programas presupuestarios y orientar su gestión hacia la consecución eficaz y eficiente de resultados.

Para efectos del PAE 2026 se analizarán principalmente:

- Estructura organizacional para la ejecución del Programa;
- Definición y distribución de funciones y responsabilidades;
- Disponibilidad y utilización de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos;
- Mecanismos de planeación y programación operativa;
- Procedimientos utilizados para ejecutar las acciones;
- Coordinación entre áreas y unidades administrativas participantes;
- Mecanismos de seguimiento de actividades y metas;
- Sistemas y registros de información;
- Mecanismos de supervisión y control;
- Cumplimiento de metas operativas;
- Factores internos y externos que afectan la ejecución;
- Fortalezas y buenas prácticas de gestión; y
- Áreas de oportunidad susceptibles de mejorar la eficiencia operativa.

Programa al que se aplicará: *Comercio y Abasto en el Municipio.*

Unidad responsable: Secretaría de Desarrollo Económico.

Finalidad de la evaluación: valorar si la capacidad institucional, organizacional y administrativa mediante la cual se gestiona el Programa permite ejecutar adecuadamente sus acciones y alcanzar sus objetivos, identificando oportunidades para fortalecer su eficiencia operativa y orientación a resultados.

Evaluación de Procesos

La **Evaluación de Procesos** consiste en el análisis sistemático del funcionamiento de los procesos y subprocesos mediante los cuales se ejecuta un Programa presupuestario y se generan o entregan sus bienes, servicios o apoyos a la población objetivo.

A diferencia de la Evaluación Específica de la Gestión Operativa, esta evaluación profundiza en **cómo se realizan en la práctica los procesos**, identificando su secuencia, actores, actividades, insumos, productos, mecanismos de coordinación y puntos críticos.

Conforme al enfoque utilizado por la SHCP, la Evaluación de Procesos permite determinar si los procesos operativos son **eficaces, oportunos, suficientes y pertinentes** para el logro de los objetivos del Programa, además de identificar problemas normativos u operativos, cuellos de botella, fortalezas y buenas prácticas.

La evaluación combinará, cuando resulte procedente, **análisis de gabinete y trabajo de campo**, con la finalidad de contrastar los procedimientos establecidos documentalmente con la forma en que efectivamente se realizan las actividades.

Para el PAE 2026 podrán analizarse, de acuerdo con las características del Programa, los siguientes procesos:

- Planeación;
- Difusión de los apoyos, bienes o servicios;
- Recepción y registro de solicitudes;
- Identificación o selección de beneficiarios;
- Integración y validación de expedientes;
- Autorización de apoyos o servicios;
- Producción o generación de bienes y servicios;
- Distribución y entrega;
- Seguimiento a beneficiarios;
- Mecanismos de supervisión;
- Sistemas de información;
- Coordinación entre las áreas participantes; y
- Seguimiento y evaluación de la operación.

También deberán identificarse los **cuellos de botella, duplicidades, retrasos, actividades innecesarias, problemas de coordinación y demás situaciones que puedan afectar la eficiencia, oportunidad o calidad de los bienes y servicios proporcionados**.

La evaluación deberá concluir con recomendaciones concretas orientadas a mejorar los procesos y, cuando corresponda, proponer modificaciones a procedimientos, instrumentos normativos, mecanismos de coordinación o sistemas de información.

Programa al que se aplicará: *Atención a Grupos Vulnerables.*

Unidad responsable: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal).

Finalidad de la evaluación: analizar y valorar la operación de los procesos mediante los cuales el Programa proporciona bienes, apoyos y servicios a la población objetivo, identificando fortalezas, problemas, cuellos de botella y áreas de oportunidad que permitan mejorar su eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad.

Cuadro resumen de las evaluaciones del PAE 2026

Tipo de evaluación	Programa presupuestario	Unidad responsable	Aspecto principal
Evaluación de Diseño	Igualdad de Oportunidades	Instituto Municipal de la Mujer	Pertinencia y consistencia del diseño de la intervención respecto del problema público.

Evaluación Específica de la Gestión Operativa	Comercio y Abasto en el Municipio	Secretaría de Desarrollo Económico	Capacidad institucional, administrativa y organizacional para ejecutar el Programa.
Evaluación de Procesos	Atención a Grupos Vulnerables	Sistema Municipal DIF	Funcionamiento, articulación, eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos.

Criterios para la selección de los Programas presupuestarios a evaluar

La selección de los Programas presupuestarios incluidos en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero**, deberá sustentarse en criterios objetivos que permitan priorizar aquellas intervenciones públicas cuya evaluación genere información relevante para mejorar la gestión, fortalecer la toma de decisiones y orientar el ejercicio de los recursos públicos hacia resultados.

La inclusión de un Programa presupuestario en el PAE no implica necesariamente la existencia de deficiencias en su operación; representa una decisión de carácter técnico orientada a generar evidencia sobre su diseño, gestión, procesos y oportunidades de mejora.

Para la integración del PAE 2026 se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

Relevancia social. Se considerará la importancia del problema público atendido y la población a la que se dirigen los bienes, servicios o acciones del Programa, dando especial atención a intervenciones relacionadas con derechos, igualdad de oportunidades, desarrollo económico y atención de población en situación de vulnerabilidad.

Importancia estratégica para el desarrollo municipal. Se valorará la contribución de los Programas al cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades establecidas en los instrumentos de planeación municipal, así como su vinculación con objetivos estatales, nacionales y, cuando corresponda, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Monto y relevancia presupuestaria. Se podrá considerar el presupuesto aprobado, modificado o ejercido por los Programas, particularmente cuando la magnitud de los recursos públicos administrados justifique generar evidencia sobre su diseño, gestión u operación. No obstante, el monto presupuestario no constituirá por sí mismo un criterio excluyente.

Cobertura y población atendida. Se considerará la magnitud y características de la población potencial, objetivo y atendida, así como la cobertura territorial de las intervenciones, priorizando aquellos Programas cuya adecuada ejecución tenga efectos relevantes sobre sectores específicos o amplios grupos de la población municipal.

Riesgos asociados al diseño y operación. Se tomarán en consideración factores que puedan limitar el cumplimiento de objetivos y metas, tales como debilidades en el diagnóstico, ausencia o insuficiencia de

procedimientos, dificultades de coordinación, deficiencias en los sistemas de información, mecanismos de seguimiento insuficientes, complejidad operativa o riesgos relacionados con la entrega de bienes y servicios.

Antecedentes y tiempo transcurrido desde la última evaluación. Podrán priorizarse Programas que no hayan sido evaluados previamente, que tengan un periodo considerable sin evaluación o respecto de los cuales resulte necesario actualizar la evidencia disponible sobre su diseño, gestión u operación.

Resultados de evaluaciones anteriores. Cuando existan antecedentes de evaluación, se podrán considerar los hallazgos, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) pendientes o que requieran un análisis posterior para conocer los avances alcanzados.

Observaciones derivadas de auditorías, revisiones o mecanismos de control. Podrán considerarse los resultados de auditorías, revisiones de control interno, fiscalización, seguimiento institucional u otros ejercicios de supervisión que hayan identificado situaciones relacionadas con el desempeño, gestión, procedimientos o resultados del Programa.

Necesidad de información para la toma de decisiones. Se priorizarán Programas respecto de los cuales las unidades responsables o las autoridades municipales requieran evidencia para determinar acciones de mejora, modificaciones en su diseño, fortalecimiento de procesos, reasignación de recursos o decisiones relacionadas con su continuidad.

Factibilidad de la evaluación. Se considerará la disponibilidad y calidad de información documental, presupuestaria, administrativa y operativa, así como la existencia de registros, responsables identificables y condiciones institucionales que permitan desarrollar la evaluación con evidencia suficiente.

Aplicación de los criterios a los Programas seleccionados

En función de los criterios anteriores, la selección de los tres Programas presupuestarios del PAE 2026 se justifica de la siguiente manera:

Programa presupuestario	Evaluación	Principales criterios de selección	Justificación
Igualdad de Oportunidades	**Evaluación de Diseño**	Relevancia social; prioridad estratégica; necesidad de fortalecer el diseño; población atendida.	La naturaleza del Programa requiere verificar que el problema público se encuentre correctamente identificado y que exista congruencia entre diagnóstico, población objetivo, objetivos, bienes y servicios, MIR e indicadores, particularmente por tratarse de una intervención relacionada con la igualdad de oportunidades y la atención de las mujeres del municipio.
Comercio y Abasto en el Municipio	**Evaluación Específica de la Gestión Operativa**	Importancia económica y social; complejidad operativa; coordinación institucional; necesidad de información para la toma de decisiones.	La actividad comercial y de abasto tiene relevancia para el funcionamiento económico municipal. La evaluación permitirá conocer si la estructura administrativa, los recursos, mecanismos de coordinación, seguimiento y control utilizados por la Secretaría de Desarrollo Económico son adecuados para el

			cumplimiento de los objetivos del Programa.
Atención a Grupos Vulnerables	**Evaluación de Procesos**	Alta relevancia social; características de la población objetivo; complejidad de los procesos; riesgos operativos; calidad y oportunidad de los servicios.	Por la naturaleza de la población atendida y la diversidad de apoyos y servicios que puede proporcionar el DIF Municipal, resulta necesario analizar cómo funcionan los procesos de acceso, recepción, valoración, autorización, canalización, entrega y seguimiento, identificando posibles cuellos de botella y oportunidades para mejorar la oportunidad, eficiencia y calidad de la atención.

Cronograma de ejecución de las evaluaciones

El **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero**, establece el cronograma para organizar y dar seguimiento a las distintas etapas de las evaluaciones programadas durante el ejercicio fiscal 2026.

El cronograma comprende las etapas de **planeación, solicitud y recolección de información, análisis de gabinete, trabajo de campo cuando corresponda, elaboración del informe preliminar, revisión y validación, elaboración y entrega del informe final, publicación de resultados y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**.

Evaluación de Diseño – "Igualdad de Oportunidades"

Unidad responsable: Instituto Municipal de la Mujer
Tipo: Evaluación de Diseño
Periodo de ejecución: abril-julio de 2026

Etapa	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Planeación de la evaluación	●								
Solicitud y recolección de información	●	●							
Revisión documental y trabajo de gabinete		●	●						
Análisis de MML, MIR e indicadores		●	●						
Elaboración del informe preliminar			●						
Revisión y atención de observaciones			●	●					
Elaboración y entrega del informe final				●					
Publicación de resultados				●	●				
Seguimiento de ASM					●	●	●	●	●

Resultado esperado: Informe Final de la **Evaluación de Diseño del Programa presupuestario "Igualdad de Oportunidades"**, acompañado de los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Evaluación Específica de la Gestión Operativa – "Comercio y Abasto en el Municipio"

Unidad responsable: Secretaría de Desarrollo Económico
Tipo: Evaluación Específica de la Gestión Operativa
Periodo propuesto: agosto-noviembre de 2026

Etapa	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.
Planeación y definición de requerimientos	●				
Solicitud y recolección de información	●	●			
Revisión documental y trabajo de gabinete	●	●			
Entrevistas con responsables del Programa		●			
Trabajo de campo, cuando resulte necesario		●	●		
Análisis de la gestión operativa		●	●		
Elaboración del informe preliminar			●		
Revisión y atención de observaciones			●	●	
Elaboración y entrega del informe final				●	
Publicación de resultados				●	●
Identificación y formalización de ASM					●
Seguimiento de ASM					●*

Resultado esperado: Informe Final de la **Evaluación Específica de la Gestión Operativa del Programa "Comercio y Abasto en el Municipio"**, que contenga hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa de la Secretaría de Desarrollo Económico.

*El seguimiento de los ASM que no pueda concluir durante 2026 deberá continuar durante el ejercicio fiscal siguiente, conforme al mecanismo que establezca el Municipio.

Evaluación de Procesos – "Atención a Grupos Vulnerables"

Unidad responsable: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)
Tipo: Evaluación de Procesos
Periodo propuesto: agosto-diciembre de 2026

Por la naturaleza de esta evaluación se establece un periodo mayor para el **trabajo de campo**, debido a que será necesario contrastar los procedimientos documentados con la operación real del Programa.

Etapa	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.
Planeación de la evaluación	●				
Identificación de procesos sustantivos	●	●			
Solicitud y recolección de información	●	●			
Revisión documental y trabajo de gabinete	●	●	●		
Diseño de instrumentos para trabajo de campo		●			
Entrevistas a responsables y personal operativo		●	●		
Trabajo de campo		●	●		

Levantamiento/validación de diagramas de procesos			●		
Análisis de procesos y detección de cuellos de botella			●	●	
Elaboración del informe preliminar				●	
Revisión y atención de observaciones				●	●
Elaboración y entrega del informe final					●
Publicación de resultados					●
Identificación de ASM					●
Seguimiento de ASM					●*

Resultado esperado: Informe Final de la **Evaluación de Procesos del Programa "Atención a Grupos Vulnerables"**, que incluya la descripción y valoración de los procesos, diagramas de flujo cuando correspondan, identificación de buenas prácticas, cuellos de botella, problemas de coordinación y recomendaciones para mejorar la entrega de bienes y servicios a la población.

*Los ASM derivados de una evaluación concluida en diciembre necesariamente podrán requerir seguimiento durante 2027.

Cronograma general consolidado del PAE 2026

Programa / Evaluación	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Igualdad de Oportunidades – Diseño	●	●	●	**FIN**	ASM	ASM	ASM	ASM	ASM
Comercio y Abasto – Gestión Operativa					●	●	●	**FIN**	ASM
Atención a Grupos Vulnerables – Procesos					●	●	●	●	**FIN**

Seguimiento posterior a las evaluaciones

La conclusión y entrega del informe final **no representa el término del proceso de evaluación**. Una vez emitidos los resultados, las unidades responsables deberán analizar las recomendaciones y determinar aquellas que serán atendidas como **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**.

Para cada ASM deberán definirse, como mínimo, la acción de mejora, unidad administrativa responsable, producto o evidencia esperada y plazo para su cumplimiento. La instancia responsable de coordinar el PAE deberá realizar el seguimiento correspondiente y documentar los avances.

Cuando por la fecha de conclusión de las evaluaciones no resulte materialmente posible concluir los ASM durante 2026, su seguimiento deberá continuar durante **2027**, conservando la trazabilidad respecto de la evaluación que les dio origen.

Responsables de la ejecución del Programa Anual de Evaluación

Para la adecuada ejecución del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero**, se establecerán responsabilidades específicas para la coordinación, ejecución, suministro de información, revisión, seguimiento y atención de los resultados de las evaluaciones.

Las evaluaciones contempladas en el PAE 2026 serán de **carácter interno**; por lo tanto, no se contempla la contratación de evaluadores externos. La coordinación técnica estará a cargo del **Sistema de Evaluación del**

Desempeño Municipal, en su carácter de **Instancia Técnica de Evaluación**, con la participación de las unidades administrativas o áreas responsables de los Programas presupuestarios evaluados.

Instancia Técnica de Evaluación

El **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal**, en su carácter de Instancia Técnica de Evaluación, será responsable de coordinar y conducir técnicamente las evaluaciones establecidas en el PAE 2026, procurando que su desarrollo se realice con objetividad, imparcialidad, rigor metodológico y evidencia suficiente.

Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- **Coordinar** la ejecución del Programa Anual de Evaluación 2026.
- **Elaborar** los Términos de Referencia correspondientes a cada tipo de evaluación.
- **Definir** las preguntas de evaluación, criterios técnicos, metodología, instrumentos y fuentes de información que serán utilizados.
- **Solicitar** a las unidades administrativas responsables de los Programas presupuestarios la información y documentación necesaria para desarrollar las evaluaciones.
- **Recopilar, revisar y analizar** la información documental, programática, presupuestaria y operativa relacionada con los Programas evaluados.
- **Realizar** el trabajo de gabinete y, cuando corresponda, el trabajo de campo previsto en los Términos de Referencia.
- **Aplicar** entrevistas, cuestionarios, encuestas u otros instrumentos de recopilación de información cuando sean necesarios para cumplir con los objetivos de la evaluación.
- **Analizar** la Matriz de Indicadores para Resultados, los indicadores de desempeño, las metas y los medios de verificación, cuando corresponda al tipo de evaluación.
- **Documentar** los hallazgos identificados durante el proceso de evaluación mediante evidencia suficiente, pertinente y verificable.
- **Elaborar** los informes preliminares y finales de las evaluaciones.
- **Comunicar** los resultados a las unidades administrativas responsables de los Programas evaluados.
- **Identificar** las recomendaciones derivadas de las evaluaciones que puedan constituirse en Aspectos Susceptibles de Mejora.
- **Coordinar** el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.
- **Integrar** y conservar los expedientes y evidencias documentales correspondientes al proceso de evaluación.
- **Promover** la publicación y difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Datos de la Instancia técnica de evaluación

Datos del equipo evaluador	
Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal	**Nombre del Coordinador:** C. Dulce Xaris Morales Alarcón **Cargo:** Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño
Equipo evaluador	**Nombre del equipo:**

	C. Gerardo Ortiz Nazario **C. Yaneli Galeana Spindola**

Unidades administrativas responsables de los Programas presupuestarios

Las unidades administrativas o áreas responsables de los Programas presupuestarios sujetos a evaluación deberán colaborar con la Instancia Técnica de Evaluación durante todas las etapas del proceso.

Para el PAE 2026 participarán las siguientes:

Programa presupuestario	Unidad administrativa o área responsable	Tipo de evaluación
Igualdad de Oportunidades	Instituto Municipal de la Mujer	Evaluación de Diseño
Comercio y Abasto en el Municipio	Secretaría de Desarrollo Económico	Evaluación Específica de la Gestión Operativa
Atención a Grupos Vulnerables	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Evaluación de Procesos

Las unidades administrativas o áreas responsables tendrán las siguientes responsabilidades:

- **Designar** un enlace institucional para atender los requerimientos relacionados con la evaluación.
- **Proporcionar** de manera completa y oportuna la información y documentación solicitada por la Instancia Técnica de Evaluación.
- **Facilitar** el acceso a los registros administrativos, expedientes, bases de datos, informes, indicadores y demás evidencia necesaria para desarrollar la evaluación.
- **Participar** en entrevistas, reuniones de trabajo, cuestionarios y demás mecanismos de recopilación de información que resulten necesarios.
- **Facilitar** la realización del trabajo de campo cuando corresponda al tipo de evaluación.
- **Revisar** los informes preliminares con la finalidad de formular aclaraciones y proporcionar evidencia documental adicional cuando proceda.
- **Atender** las recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora que se determinen como resultado de las evaluaciones.
- **Informar** sobre los avances y resultados obtenidos en la implementación de las acciones de mejora.
- **Conservar** la documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos derivados del proceso de evaluación.

Evaluadores internos

Debido a que las evaluaciones previstas en el **PAE 2026 serán internas**, su ejecución estará a cargo del personal designado por el **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal**, en su carácter de Instancia Técnica de Evaluación.

El personal evaluador deberá desarrollar sus actividades bajo principios de objetividad, imparcialidad, independencia técnica, profesionalismo, confidencialidad y orientación a resultados.

Para fortalecer la objetividad de las evaluaciones, el personal que participe directamente en su realización deberá evitar evaluar actividades respecto de las cuales tenga responsabilidad directa en su ejecución, procurando mantener una adecuada separación entre la **función evaluadora** y la **operación del Programa presupuestario**.

En consecuencia, **no se contempla la participación de evaluadores externos** para las evaluaciones establecidas en el PAE 2026.

Enlaces institucionales

Cada unidad administrativa o área responsable del Programa presupuestario sujeto a evaluación deberá designar un **enlace institucional**, quien fungirá como vínculo operativo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal durante el desarrollo de la evaluación.

Los enlaces institucionales tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- **Coordinar** la integración de la información solicitada.
- **Dar seguimiento** a los requerimientos formulados por la Instancia Técnica de Evaluación.
- **Verificar** que la documentación proporcionada corresponda al Programa presupuestario evaluado.
- **Facilitar** la comunicación entre el equipo evaluador y las personas servidoras públicas responsables de los procesos analizados.
- **Coordinar** la participación del personal requerido para entrevistas, reuniones de trabajo o actividades de campo.
- **Recibir** y canalizar las solicitudes de aclaración relacionadas con los hallazgos preliminares.
- **Dar seguimiento** a las recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora que correspondan a su unidad administrativa.

Distribución general de responsabilidades

Actor	Responsabilidad principal
Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal / Instancia Técnica de Evaluación	Coordinar, ejecutar y documentar técnicamente las evaluaciones; elaborar los informes y dar seguimiento a los resultados.
Unidad administrativa o área responsable del Programa	Proporcionar información, facilitar el desarrollo de la evaluación, participar en las actividades requeridas y atender las acciones de mejora.
Personal evaluador interno	Aplicar la metodología establecida en los Términos de Referencia, analizar la evidencia y formular hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
Enlace institucional	Coordinar la comunicación, integración y entrega de información entre el área responsable del Programa y la Instancia Técnica de Evaluación.

La distribución de responsabilidades deberá garantizar que exista una adecuada coordinación entre los participantes, sin afectar la **objetividad e independencia técnica de la evaluación**, y que los resultados obtenidos se utilicen como instrumentos para la mejora continua de los Programas presupuestarios y de la gestión pública municipal.

Productos esperados

Como resultado de la ejecución del **Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero**, se deberán generar productos que documenten los análisis realizados, los hallazgos identificados, las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones formuladas para mejorar el diseño, la gestión operativa y los procesos de los Programas presupuestarios evaluados.

Los productos deberán elaborarse conforme a los Términos de Referencia correspondientes y estar sustentados en evidencia suficiente, pertinente, verificable y relacionada directamente con los objetivos de cada evaluación.

Los principales productos serán:

- **Informe preliminar de evaluación.** Documento que contendrá los resultados iniciales del análisis, hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y que será presentado a la unidad administrativa o área responsable del Programa para conocimiento y, en su caso, aclaración de información.
- **Informe final de evaluación.** Documento definitivo que integrará los resultados de la evaluación, metodología aplicada, análisis realizado, hallazgos, fortalezas, áreas de oportunidad, conclusiones y recomendaciones.
- **Fichas técnicas de evaluación.** Instrumentos que concentrarán información relevante sobre el Programa evaluado, tipo de evaluación, objetivos, metodología, principales resultados, conclusiones y recomendaciones.
- **Cédulas o matrices de hallazgos.** Instrumentos mediante los cuales se identificarán y documentarán las situaciones detectadas durante la evaluación, señalando la evidencia que las sustenta y su correspondiente recomendación.
- **Recomendaciones de mejora.** Propuestas técnicamente sustentadas orientadas a corregir deficiencias, fortalecer capacidades institucionales, mejorar procedimientos y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios.
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Hallazgos, debilidades, oportunidades o recomendaciones derivados de las evaluaciones que, por su relevancia y factibilidad, sean seleccionados para su atención y seguimiento.
- **Documento de trabajo para la atención de ASM.** Instrumento mediante el cual se establecerán los compromisos de mejora, actividades, responsables, productos o evidencias y fechas previstas para su cumplimiento.
- **Informes de avance de los ASM.** Documentos mediante los cuales se registrará periódicamente el grado de cumplimiento de las acciones comprometidas.
- **Dictamen o valoración técnica de la evaluación.** Documento emitido por la Instancia Técnica de Evaluación mediante el cual se dejará constancia de la conclusión del proceso de evaluación y del cumplimiento de los elementos técnicos establecidos en los Términos de Referencia.

Los productos particulares dependerán del tipo de evaluación realizada. En la **Evaluación de Diseño** tendrán especial importancia el análisis del diagnóstico, la Metodología del Marco Lógico, la MIR y los indicadores; en la **Evaluación Específica de la Gestión Operativa**, la valoración de la organización, recursos, coordinación, seguimiento y control; y en la **Evaluación de Procesos**, la identificación y valoración de los procesos y subprocesos, así como sus diagramas de flujo, cuando corresponda.

Seguimiento de recomendaciones

El seguimiento de las recomendaciones constituye una etapa fundamental del proceso de evaluación, debido a que permite que los resultados obtenidos se traduzcan en acciones concretas para mejorar los Programas presupuestarios.

El **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal**, en su carácter de **Instancia Técnica de Evaluación**, será responsable de coordinar y verificar el seguimiento de las recomendaciones y de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Las unidades administrativas o áreas responsables de los Programas evaluados serán responsables de implementar las acciones necesarias para atender los ASM que les correspondan.

Identificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora

Una vez concluida cada evaluación, se analizarán las recomendaciones contenidas en el informe final para determinar aquellas que, por su relevancia, claridad, factibilidad y contribución al mejoramiento del Programa, deban ser consideradas como **Aspectos Susceptibles de Mejora**.

Los ASM deberán:

- **Derivarse** directamente de hallazgos o recomendaciones de la evaluación.
- **Ser** claros, específicos y susceptibles de atención.
- **Establecer** acciones concretas de mejora.
- **Identificar** a la unidad administrativa o área responsable de su atención.
- **Definir** los productos o evidencias que acreditarán su cumplimiento.
- **Establecer** una fecha o plazo para su conclusión.

Plazos de atención

La formalización de los ASM deberá realizarse preferentemente dentro de los **30 días hábiles posteriores a la emisión del informe final de evaluación**.

Los plazos específicos para su atención dependerán de la complejidad de cada recomendación y deberán establecerse en el documento de trabajo correspondiente.

Los ASM que no puedan concluirse durante el ejercicio fiscal 2026 continuarán sujetos a seguimiento durante **2027**, hasta contar con evidencia que permita acreditar su cumplimiento.

Evidencias

La atención de los ASM deberá acreditarse mediante evidencia documental verificable, como:

- Manuales o procedimientos actualizados.
- MIR modificadas.
- Fichas técnicas de indicadores.
- Bases de datos o registros administrativos.
- Informes.
- Actas o minutas de trabajo.
- Oficios.
- Lineamientos.
- Formatos de control.

- Evidencia de sistemas implementados.
- Documentación que acredite modificaciones a los procesos.
- Otros documentos directamente relacionados con la acción de mejora.

Publicación de resultados

Los resultados de las evaluaciones realizadas en el marco del PAE 2026 deberán difundirse con la finalidad de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a la información relacionada con el desempeño de los Programas presupuestarios municipales.

Medios de publicación

Los resultados de las evaluaciones deberán publicarse, conforme a las disposiciones aplicables, a través de:

- **Página institucional** del H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort.
- **Portal o apartado institucional de transparencia**, en la sección correspondiente a evaluaciones de Programas financiados con recursos públicos.
- **Plataforma Nacional de Transparencia**, cuando la obligación de transparencia aplicable así lo requiera.

La publicación deberá facilitar la identificación del Programa presupuestario evaluado, tipo de evaluación, ejercicio fiscal y unidad administrativa responsable.

Plazo de publicación

Los informes finales deberán publicarse una vez concluido el proceso de revisión correspondiente, procurando que su difusión se realice dentro de los **30 días hábiles posteriores a su conclusión**, sin perjuicio de los plazos específicos establecidos en las disposiciones de transparencia aplicables.

La Instancia Técnica de Evaluación deberá conservar evidencia de la publicación realizada.

Mecanismos de coordinación

La ejecución del PAE 2026 requerirá una coordinación permanente entre el **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal** y las unidades administrativas o áreas responsables de los Programas presupuestarios evaluados.

La coordinación se desarrollará mediante los siguientes mecanismos:

Reuniones de seguimiento

Se realizarán reuniones de trabajo durante las distintas etapas de las evaluaciones para:

- **Comunicar** los objetivos, alcances y metodología de la evaluación.
- **Establecer** los requerimientos de información.
- **Resolver** dudas relacionadas con la documentación proporcionada.
- **Dar seguimiento** al desarrollo de la evaluación.
- **Presentar** los principales hallazgos preliminares.
- **Analizar** aclaraciones y evidencia adicional.
- **Dar seguimiento** a los ASM.

Las reuniones relevantes deberán documentarse mediante minutas, listas de asistencia u otros instrumentos que permitan acreditar su realización.

Solicitud de información

La Instancia Técnica de Evaluación formulará los requerimientos de información a las unidades administrativas o áreas responsables, estableciendo con claridad:

- Información solicitada.
- Periodo al que corresponde.
- Formato de entrega, cuando sea necesario.
- Fecha límite de presentación.
- Responsable de atender el requerimiento.

Entrega de evidencias

La información proporcionada deberá ser suficiente, pertinente y relacionada con el Programa evaluado.

Cuando la evidencia resulte insuficiente, la Instancia Técnica de Evaluación podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria, estableciendo un plazo razonable para su presentación.

Revisión de resultados

Una vez elaborado el informe preliminar, será comunicado a la unidad administrativa o área responsable del Programa para que pueda formular **aclaraciones, comentarios o presentar evidencia documental adicional**.

Esta etapa no tendrá por objeto modificar los resultados sin sustento técnico, sino garantizar que los hallazgos se encuentren debidamente fundamentados y que la información relevante proporcionada por el área evaluada haya sido considerada.

La determinación definitiva sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones corresponderá a la **Instancia Técnica de Evaluación**, preservando su objetividad e independencia técnica.

Calendario anual del PAE 2026

El calendario anual establece las principales fechas para la ejecución, conclusión, publicación y seguimiento de las tres evaluaciones contempladas en el PAE 2026.

Considerando que la **Evaluación de Diseño del Programa "Igualdad de Oportunidades" concluyó en julio de 2026**, se establece el siguiente calendario:

Actividad	Igualdad de Oportunidades – Diseño	Comercio y Abasto – Gestión Operativa	Atención a Grupos Vulnerables – Procesos
Inicio de la evaluación	1 de abril de 2026	17 de agosto de 2026	17 de agosto de 2026
Solicitud inicial de información	6 de abril de 2026	17 de agosto de 2026	17 de agosto de 2026
Fecha límite de entrega de información	30 de abril de 2026	31 de agosto de 2026	31 de agosto de 2026
Trabajo de gabinete	Mayo-junio	Agosto-septiembre	Agosto-octubre

Trabajo de campo	No obligatorio	Septiembre, cuando aplique	Septiembre-octubre
Entrevistas	Cuando resultaron necesarias	Septiembre	Septiembre-octubre
Informe preliminar	22 de junio de 2026	16 de octubre de 2026	13 de noviembre de 2026
Periodo de revisión y aclaraciones	23 de junio al 10 de julio	19 al 30 de octubre	16 al 27 de noviembre
Informe final	**31 de julio de 2026**	**13 de noviembre de 2026**	**11 de diciembre de 2026**
Publicación	Hasta el 31 de agosto de 2026	Hasta el 15 de diciembre de 2026	Hasta el 29 de enero de 2027
Formalización de ASM	Agosto-septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Enero-febrero de 2027
Seguimiento de ASM	Septiembre-diciembre de 2026 y, en su caso, 2027	Diciembre de 2026 y 2027	Durante 2027